



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUÉ
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUÉ
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Ibagué, 13-05- 2026

CIRCULAR INFORMATIVA No. 047

DE: Rectoría

PARA: Padres de familia, acudientes y comunidad educativa

ASUNTO: Recomendaciones sobre contratación y uso del transporte escolar

La Rectoría de la Institución Educativa se permite informar a la comunidad educativa que, la institución no presta directamente el servicio de transporte o ruta escolar, ni suscribe contratos con empresas o particulares para tal fin. La contratación de dicho servicio corresponde exclusivamente a los padres de familia y/o acudientes, quienes lo realizan bajo su responsabilidad y criterio.

En cumplimiento del deber institucional de orientación, prevención y promoción de condiciones de seguridad para los estudiantes, se recomienda a las familias contratar únicamente empresas o prestadores de transporte escolar que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente los contemplados en el Decreto 1079 de 2015 —Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

En tal sentido, se recomienda verificar que el prestador del servicio cuente con:

Habilitación legal para prestar el servicio de transporte escolar.

Vehículos autorizados y debidamente acreditados.

Conductores con licencia y documentación vigente.

Revisión técnico-mecánica y pólizas de seguros obligatorios actualizadas.

Condiciones de seguridad y operación exigidas por la normatividad vigente.

Protocolos de atención de emergencias y mecanismos de comunicación con las familias.

Los padres de familia podrán solicitar directamente esta información al prestador del servicio y verificarla ante las autoridades competentes, tales como la Secretaría de Tránsito, la Superintendencia de Transporte o el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

La institución educativa no ejerce funciones de inspección, vigilancia, habilitación o control sobre empresas particulares de transporte escolar.

Se invita a toda la comunidad educativa a priorizar la protección integral de los estudiantes y adoptar medidas responsables que garanticen condiciones seguras de movilidad.

Cordialmente,


Mg. ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

Proyecto JY
ASESORA JURIDICA

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co